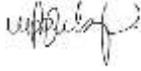


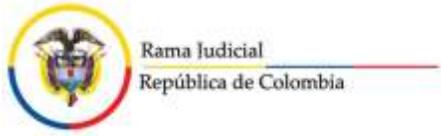
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 12 de Mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que desde el pasado 31 de enero de 2019, este asunto está inactivo, siendo así que obra almacenado en el paquete de archivo temporal No. 325, sin trámite o impulso alguno de las partes interesadas.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Abreviado / Ejecutivo No. 2014 00128

Demandante: Cootransbonaire

Demandado: Jhon Jairo Avilan

Fecha Auto: Mayo 20 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, este estrado judicial encuentra reunidos los presupuestos establecidos en el numeral 2º y en la regla b) del artículo 317 del Código General del Proceso¹, por lo tanto

RESUELVE:

1º) **DECRETAR** la terminación por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de la presente ejecución, iniciada dentro del trámite abreviado No. 2014 00128.

2º) Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado. Si existen embargos de remanentes, Secretaría obrará de la manera que en derecho corresponde.

3º) A costa de la parte demandante, desglósense los documentos base de la acción, con las constancias de rigor.

4º) **Sin costas.**

5º) Almacénense estas diligencias en archivo definitivo. Háganse las desanotaciones a las que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

¹ Art. 317 **Desistimiento tácito. ... 2. ... b.** Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años.

Este auto se notifica por estado
#18 de **21 de mayo de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fc805b2b68df2a989b055673ba78ffd5a4e1afe1ffdfefb5fe7798fbb971575

Documento generado en 20/05/2021 07:24:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>